

**UNAP**

Facultad de Ingeniería Química



Lima, 1 de febrero de 2019

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 047-2022-FIQ-UNAP

Iquitos, 18 de febrero de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**VISTO:**

El Oficio N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 035-2022-DEFP-FIQ-UNAP, el Director (e) de Escuela de Formación Profesional - Ing. Wilfredo Ruiz Mesia, solicita la aprobación del (los) Informe (s) de Prácticas Pre Profesionales de los siguientes estudiantes:

Nombres	C.U N°	Nº de Informes de Practicas
ROSMERI DELGADO PERALTA	2173425	1°
DIANA CAROLINA FERNANDEZ PINEDO	2164219	1°
JHON PATRIC IPANAMA MENDOZA	2173442	1°
SANDRA LOPEZ ANDRADE	2173446	1°
NILLER SANTIAGO RIOS HERRERA	2144226	1° y 2°

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que, es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el (los) Informe (s) de Prácticas Pre Profesionales, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal, presentado por los siguientes estudiantes:

Nombres	C.U N°	Nº de Informes de Practicas
ROSMERI DELGADO PERALTA	2173425	1°
DIANA CAROLINA FERNANDEZ PINEDO	2164219	1°
JHON PATRIC IPANAMA MENDOZA	2173442	1°
SANDRA LOPEZ ANDRADE	2173446	1°
NILLER SANTIAGO RIOS HERRERA	2144226	1° y 2°

ARTÍCULO 2°. - La Dirección de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro; a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrate, comuníquese y archívese.

DE JUAN MANUEL ROJAS AMASIFRE

C.c. OGAA, DEFP, ORSAC, Reg. y Archivo

Dirección: Av. Freyre N° 616, Iquitos, Perú
decanatofiq@yahoo.es



www.unapiquitos.edu.pe